



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

**FOLIO:** 45



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 016-2017-GR-CAJ/CHO.**  
 Chota, 12 de enero de 2017

**VISTOS:**

Oficio N° 025-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGA/U.R.H., de fecha 11 de Enero de 2017, Informe Técnico N° 016-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGA/U.R.H., de fecha 11 de enero de 2017, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y el Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 12 de enero de 2017, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 006-2016-GSRCH/DSRA-URH, de fecha diciembre de 2016, se ha informado que el servidor: **Edilberto Bustamante Marrufo**; ingresó a la Administración Pública a partir del 01 de abril del 1986, posteriormente nombrado como servidor de carrera, a partir del 01 de mayo de 1989, mediante Resolución CORDECAJ N° 175-89-P, siendo ello así, su tiempo de servicio prestados a favor del Estado al 23 de diciembre de 2016, es de TREINTA (30) años;

Que, mediante Oficio N°25-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 11 de enero de 2017, que contiene al Informe Técnico N° 016-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., emitido por la Unidad de Recursos Humanos; señala que el servidor nombrado le corresponde la bonificación personal que asciende a 30% de su básico y la asignación por 30 años de servicio prestado al Estado al 23 de diciembre de 2016, por el importe de S/. 2,159.79 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve Con 79/100 SOLES), equivalente a tres (03) remuneraciones totales mensuales, que será otorgado por única vez, a favor del servidor nombrado: **EDILBERTO BUSTAMANTE MARRUFO**, con categoría Remunerativa SPA, CARGO: Ingeniero IV;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, **y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;**

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR /TSC., de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, estableció que la remuneración Total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios entre otros conceptos que se detallan expresamente en la acotada resolución, por lo que **dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración mensual total**, y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 19 de junio del 2011, día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, resulta **PROCEDENTE** la Solicitud del servidor nombrado: **EDILBERTO BUSTAMANTE MARRUFO**, con categoría Remunerativa SPA, CARGO: Ingeniero IV; debiendo la entidad cancelar el **monto de S/. 2,159.79** (Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve Con 79/100 SOLES), equivalente a tres





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



(03) remuneraciones totales mensuales, por concepto de ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO, prestados al Estado al 23 de diciembre de 2016 y SEIS QUINQUEÑOS que corresponde al 30% del haber básico, como BONIFICACIÓN PERSONAL; cuya conformidad se da en mérito a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento de D.S. N° 05-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado"; Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y demás normas conexas, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al servidor nombrado: EDILBERTO BUSTAMANTE MARRUFO; LA ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO, prestados al Estado al 23 de diciembre de 2016, correspondiéndole tres (03) remuneraciones totales mensuales, ascendente a S/. 2,159.79 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve Con 79/100 Soles), y BONIFICACIÓN PERSONAL DE SEIS QUINQUEÑOS que corresponde al 30% del haber básico, de conformidad con el Informe Técnico N° 016-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGA/U.R.H., emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

Table with 2 columns: Description and Code. Rows include: Unidad Ejecutora (002 GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA), Función (03), División Funcional (004), Grupo Funcional (0005), Fuente de Financiamiento (Recursos Ordinarios), Partida Específica (2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración - Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Recursos Humanos; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Signature of Walter Benavides Gavidia, Gerente Sub Regional.

